

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, donde la parte demandante aporta evidencias de la instalación de la valla. Sírvase proveer.

Supía, octubre 13 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS

Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 822

Referencia.

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: LUIS JAVIER ZAPATA SOTO
Demandado: IGNACIO ARTURO CORREA ESCOBAR
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 2021-00251

Al observar las fotografías de la valla aportadas por la parte demandante, se puede establecer claramente, que no cumple con el requisito indicados en el artículo 375 literal g), del CGP, esto es, lo relacionado con la identificación del predio, pues no se indicaron los linderos del predio en dicha valla.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que haga la fijación de la valla en debida forma, y aporte las fotografías ante el Despacho, en el menor tiempo posible, para continuar con el trámite del proceso, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 164 del 14 de octubre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA